

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE BALONCESTO

Siendo las 10.30 horas del día 12 de julio de 2022, y en los locales de la Federación Canaria de Baloncesto en la C/ José María de Vila, nº 7, bajo, Santa Cruz de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Baloncesto.

Una vez cerrado el plazo de reclamaciones contra la admisión provisional de candidaturas a la Asamblea de la **Federación Insular de Baloncesto de Gran Canaria**, se ACUERDA:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos:

a) Admitir DEFINITIVAMENTE las candidaturas presentadas por:

- AD ESBISONI BALONCESTO
- TELDE BASKET TARA
- C. B. ROQUE GRANDE VALSEQUILLO
- C.B. AGUIMES
- C.B. ATABRO
- C.B. GOLETA
- C.B. INGENIO
- C.B. ISLAS CANARIAS
- C.B. LAS PALMAS DE G.C.
- C.B.GRAN CANARIA CLARET S.A.D.
- C.D. BRISAN
- C.D. LOYOLA
- C.D. SURESANTA
- C.D. TAMBARA
- CANTERBURY SPORT
- CD CENOBIO VALERON BALONCESTO GUIA
- CD CORAZON DE MARIA
- CD SILEL NIGHDEN
- CLUB HEIDELBERG
- MELONERAS SAN BARTOLOME TIRAJANA
- UNIVERSIDAD LAS PALMAS
- C.B. TELDE

Se presentó reclamación por parte del C.B. Telde toda vez que en la admisión provisional de candidaturas no fue incluido y por error se incluyó al C.D.

BALONCESTO LA VILLA, que no pertenece a la circunscripción de Gran Canaria, por lo que se procede a su eliminación y estimar la reclamación del C.B. Telde procediendo a su inclusión.

2º.- Estamento de Deportistas (12/5):

a) Estimar las reclamaciones presentadas por SARAY PULIDO VIERA, ALEJANDRO HERNÁNDEZ ESCUDERO, ELEAZAR DE JESÚS JIMÉNEZ GUEDES, OSCAR LUCIANO CABRERA SANTANA y RUBÉN RODRÍGUEZ GALVÁN, por haberse presentado sus candidaturas dentro del plazo previsto en el calendario electoral y cumplir con los requisitos exigidos en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04.10.2001.

b) Admitir DEFINITIVAMENTE las candidaturas presentadas por:

- SARAY PULIDO VIERA.
- ALEJANDRO HERNÁNDEZ ESCUDERO.
- ELEAZAR DE JESÚS JIMÉNEZ GUEDES.
- OSCAR LUCIANO CABRERA SANTANA.
- RUBÉN RODRÍGUEZ GALVÁN

c) Se rechaza DEFINITIVAMENTE la candidatura presentada por DANIELA MARTÍN RAMÍREZ, por no cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04.10.2001 al no constar en el censo electoral en el estamento de deportistas.

3º.- Estamento de Jueces-Árbitros (6/5):

a) Admitir DEFINITIVAMENTE las candidaturas presentadas por:

- JAVIER TORRES ALBALADEJO
- MADAI ELIEZER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
- IRINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
- RAQUEL SÁNCHEZ VEGA
- ALBERTO GAMERO LUQUE

b) No se rechaza ninguna candidatura.

4º.- Estamento de Técnicos-Entrenadores (6/6):

a) Admitir DEFINITIVAMENTE las candidaturas presentadas por:

- NÉSTOR TEJERA QUINTANA
- VÍCTOR MANUEL VEGA SANCHEZ

- NORBERTO MILKO SUÁREZ TORRES
- MARIO SUÁREZ SUÁREZ
- MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
- SEBASTIÁN SÁNCHEZ GALVÁN.

b) Se rechazan DEFINITIVAMENTE las candidaturas presentadas por SARA CAMPOS PÉREZ, JUAN ALEJANDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ y PEDRO CAZORLA MARRERO, por no cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04.10.2001 al no constar ninguno de ellos en el censo electoral por el estamento de entrenadores.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo en el plazo establecido en el calendario electoral.

Fdo. El Presidente de la Sección
José Antonio Negrín Hernández

Fdo. El Secretario de la Sección
Felix Franquiz Ramirez.